



**Consejo Económico  
y Social**

Distr.  
GENERAL

E/CN.4/2000/NGO/133  
9 de marzo de 2000

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS  
56º período de sesiones  
Temas 9, 11 y 18 c) del programa provisional

CUESTIÓN DE LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS  
Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES EN CUALQUIER  
PARTE DEL MUNDO

LOS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS

FUNCIONAMIENTO EFICAZ DE LOS MECANISMOS DE DERECHOS  
HUMANOS: ADAPTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL MECANISMO  
DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS

Exposición\* presentada por escrito por el Comité de Juristas para los  
Derechos Humanos, organización no gubernamental reconocida  
como entidad consultiva especial

El Secretario General ha recibido la siguiente exposición presentada por escrito, que se distribuye de conformidad con la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

[28 de enero de 2000]

---

\* Se distribuye esta exposición escrita sin editar, tal como ha sido recibida de la organización no gubernamental.

La justicia en Malasia: el caso del Relator Especial sobre la independencia  
e imparcialidad de los magistrados y abogados; y los juicios contra  
la oposición política, abogados y periodistas

1. El Comité de Juristas para los Derechos Humanos sigue preocupado por la administración de justicia de Malasia. Durante más de diez años, el Comité de Juristas ha observado un constante deterioro del estado de derecho. Desde 1988, el Gobierno ha sustituido a muchos jueces independientes por otros que responden a la coalición gobernante, con lo que se quebranta la imparcialidad de los tribunales. En la actualidad, el Gobierno y varios miembros poderosos del poder judicial atacan a abogados, periodistas y a otras personas dispuestas a representar políticamente a acusados que no son bien vistos y a defender los derechos humanos. Los resultados de esta campaña se observan en dos grupos de casos recientes. El primer grupo comprende el tratamiento de las causas de difamación contra Dato' Param Cumaraswamy, Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la independencia de los magistrados y abogados. El segundo, las acusaciones contra varios abogados y un periodista por las actividades derivadas de sus deberes profesionales y contra un disidente político. Se abordará sucesivamente cada grupo.

Juicios por difamación contra Dato' Param Cumaraswamy, Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la independencia de los magistrados y abogados

2. En agosto de 1995, Dato' Param Cumaraswamy anunció que investigaría las denuncias de corrupción del poder judicial de Malasia. En noviembre de 1995, una revista que se edita en Londres, International Commercial Litigation, publicó las observaciones del Relator Especial en relación con las denuncias de que algunas entidades comerciales disponían de recursos para manipular a los tribunales de Malasia. A consecuencia de estos comentarios, se entablaron cuatro acciones judiciales por difamación, por las que unas empresas privadas reclamaban al Sr. Cumaraswamy unos 100 millones de dólares en daños y perjuicios. El Secretario General de las Naciones Unidas certificó la inmunidad del Sr. Cumaraswamy ante estas acciones, de conformidad con la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas de 1946 ("la Convención"), no obstante los tribunales de Malasia se negaron a respetar el certificado del Secretario General.

3. A raíz de la diferencia surgida entre el Gobierno de Malasia y el Secretario General por la decisión 1998/297 del Consejo Económico y Social, de fecha 5 de agosto de 1998, el asunto se remitió a la Corte Internacional de Justicia. En la opinión consultiva casi unánime del 29 de abril de 1999, la Corte Internacional de Justicia determinó que Malasia había incumplido sus obligaciones con arreglo a la Convención al no comunicar el certificado de inmunidad del Secretario General a los tribunales competentes de Malasia. La Corte Internacional de Justicia sostenía que el Gobierno de Malasia debía "comunicar la [...] opinión consultiva a los tribunales competentes de Malasia, a fin de que ese país cumpla sus obligaciones internacionales y respete la inmunidad del Sr. Dato' Param Cumaraswamy" (se ha añadido el subrayado).

4. El 30 de julio de 1999, el Consejo Económico y Social aprobó la resolución 1999/64 en la que exhorta a Malasia a "realizar nuevos esfuerzos para que se dé efecto a las obligaciones internacionales que le incumben [...] y se respete la inmunidad de Dato' Param Cumaraswamy". Además, en una carta de fecha 19 de octubre de 1999 dirigida al Presidente del Consejo Económico y Social por el Secretario General, éste reiteró la obligación de Malasia de conceder

inmunidad al Sr. Cumaraswamy. Hasta la fecha, los tribunales de Malasia se han negado a aceptar la opinión de la Corte Internacional de Justicia y se sigue negando al Sr. Cumaraswamy su derecho a la inmunidad. Además, en el discurso que pronunció ante la Asamblea General el 29 de septiembre de 1999 (A/54/PV.16) el Primer Ministro Mahathir Mohamed, acusó a las Naciones Unidas de que el Sr. Param Cumaraswamy era un experto tendencioso e incompetente, y criticó a las Naciones Unidas y al sistema de tratados de inmunidad.

5. El hecho de que Malasia no haya acatado la opinión de la Corte Internacional de Justicia, pese a que por acuerdo expreso la decisión es vinculante; el hecho de que el Gobierno haya desestimado las observaciones del Consejo Económico y Social de aplicar la decisión y la reciente declaración del Primer Ministro de Malasia ante la Asamblea General indican cierta falta de respeto por la autoridad de la Corte Internacional de Justicia, por las obligaciones que imponen los tratados internacionales y por los órganos de las Naciones Unidas. Concretamente, el hecho de que Malasia no garantice la inmunidad del Relator Especial ante la acción judicial en el desempeño de su mandato debilita la función de los relatores especiales, de otros expertos de las Naciones Unidas y de la maquinaria de las Naciones Unidas para la aplicación de los derechos humanos.

6. Por otra parte, como señaló el Secretario General en su carta de 15 de diciembre de 1999 (E/1999/124) dirigida al Consejo Económico y Social, la negativa de Malasia de conferir al Sr. Cumaraswamy inmunidad jurídica crea una importante carga para las Naciones Unidas que debe indemnizar al Sr. Cumaraswamy, en su carácter de experto de las Naciones Unidas, por las costas y daños y perjuicios en que incurra. Hasta el momento las Naciones Unidas han pagado 110.886,91 dólares en concepto de costas judiciales en nombre del Sr. Cumaraswamy. Si bien las Naciones Unidas han presentado una reclamación de reembolso de estos gastos al Gobierno de Malasia, no se ha recibido pago alguno. Habida cuenta de que las actuaciones continúan, las costas judiciales seguirán aumentando y si los tribunales de Malasia fallan en contra del Sr. Cumaraswamy, las Naciones Unidas se exponen a pagar sumas enormes por daños y perjuicios.

#### Causas penales contra la oposición política, abogados y periodistas

7. No sólo las personalidades de la oposición política corren riesgos: también los abogados que los defienden y los periodistas que informan sobre el tratamiento que reciben en los tribunales. En procesos recientes, los jueces de Malasia han impuesto penas de cárcel a abogados, periodistas y disidentes políticos en una serie de juicios dudosos. Los casos que se describen a continuación revelan una pauta que trasciende la caracterización de ataques aislados a personas en desgracia. El sistema de justicia de Malasia ha empezado a aplicar un mecanismo de autoprotección que suscita graves dudas sobre su independencia en relación con el Gobierno en el poder.

8. Anwar Ibrahim: ex adjunto del Primer Ministro y rival político de Mahathir que fue destituido y acusado de varios cargos de corrupción oficial y sodomía. En abril de 1999 fue condenado por corrupción en un juicio caracterizado por las numerosas irregularidades de procedimiento, que dieron lugar a la condena internacional. En la actualidad se le ha abierto un proceso por sodomía, aunque fue suspendido durante las recientes elecciones nacionales de Malasia, aparentemente para acallar al Sr. Anwar y retirarlo de la escena durante el período electoral.

9. Zainur Zakaria: miembro del equipo jurídico de defensa del Sr. Anwar en noviembre de 1998, el Sr. Zainur fue condenado por desacato al tribunal y condenado a una pena de cárcel tras presentar una petición, respaldada por datos, en la que acusaba a la parte querellante de inventar testimonios. La sanción de desacato fue impuesta sin contemplar el fondo de la petición del Sr. Zainur ni las pruebas presentadas. Se ha presentado un recurso y mientras tanto se ha suspendido la sentencia.

10. Karpal Singh: en enero de 2000, otro integrante del equipo de defensa de Anwar, el abogado Karpal Singh, fue detenido y acusado de sedición. La detención de Karpal se basa en sus comentarios realizados en el tribunal que indicaban que su cliente podía haber sido envenenado cuando estaba detenido. Al igual que los comentarios de Zainur Zakaria (*supra*), éstos eran un elemento legítimo de una estrategia de defensa en la causa seguida contra Anwar. Al acusar al Sr. Karpal de sedición, a raíz de estos comentarios, el tribunal de Malasia infringe el derecho de Anwar a una defensa enérgica e impide al Sr. Karpal cumplir con la obligación de ejercer este derecho.

11. Tommy Thomas: al igual que el Sr. Cumaraswamy, el abogado Tommy Thomas fue procesado por sus comentarios sobre la corrupción en los litigios comerciales. Temeroso de un juicio ante los tribunales de Malasia, la compañía aseguradora del abogado insistió en llegar a un acuerdo sobre el caso. Cuando Thomas hizo una declaración fuera del tribunal en el sentido de que no se le había consultado como correspondía acerca de la decisión de llegar a un acuerdo, un tribunal lo acusó de desacato y lo condenó a seis meses de cárcel.

12. Murray Hiebert: El Sr. Hiebert, periodista de Far Eastern Economic Review, fue acusado de desacato y condenado a seis semanas de cárcel por "escandalizar el tribunal" tras publicar un artículo en el que se observaba la velocidad con que los tribunales tramitaron la causa de un demandante con relaciones políticas. El Sr. Hiebert prefirió pasar un mes en la cárcel antes que enfrentarse a un recurso largo y pesado.

13. El uso indebido del proceso judicial para castigar a abogados por representar a clientes en desgracia está estrictamente prohibido por el derecho internacional. Los párrafos 16, 17, 18 y 20 de los Principios Básicos sobre la Función de los Abogados prohíben el enjuiciamiento y otras sanciones por las actuaciones de los abogados derivadas de sus funciones profesionales y los Principios básicos relativos a la independencia de la judicatura subrayan la importancia de un proceso jurídico con las debidas garantías e imparcial. Estos dos instrumentos reafirman y complementan los derechos humanos fundamentales a la libertad de palabra y el derecho a un juicio imparcial que garantizan los artículos 10, 11 y 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y los artículos 14 y 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

14. El Comité de Juristas ha informado de estas inquietantes pautas en los dos informes que ha publicado: "Justice on Trial: Malaysia's Assault on Lawyers" (1999) (Proceso a la justicia: Malasia arremete contra los abogados) ([www.1chr.org/feature/malaysia/JusticeOnTrial.htm](http://www.1chr.org/feature/malaysia/JusticeOnTrial.htm)) y "Malaysia: Assault on the Judiciary" (1989) (Malasia arremete contra el poder judicial) ([www.1chr.org/feature/malaysia/AssaultOnJudiciary.htm](http://www.1chr.org/feature/malaysia/AssaultOnJudiciary.htm)).

Recomendación

15. El Comité de Juristas hace un llamamiento a la Comisión de Derechos Humanos para que inste al Gobierno de Malasia a acatar la opinión de la Corte Internacional de Justicia, de fecha 29 de abril de 1999, a fin de garantizar la inmunidad de Dato' Param Cumaraswamy en los cuatro procesos por difamación que se le siguen actualmente.

16. El Comité de Juristas hace además un llamamiento a la Comisión de Derechos Humanos para que inste a Malasia a proteger y promover los derechos civiles y políticos, en particular el derecho a un juicio con las debidas garantías e imparcial y el derecho a libertad de expresión.

-----